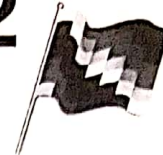


106/2022



3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 "(Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...". En caso de que el Pleno determine lo contrario a la propuesta de la Comisión, Secretaría del Concejo elaborará el respectivo Proyecto de Resolución Municipal de rechazo.

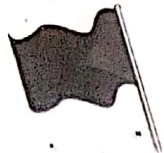
Que, en Sesión Ordinaria N° 047/2022 se presentó el **INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA** con Hoja de Ruta 0123/022 Proyecto de Resolución Municipal, en la misma intervinieron los concejales que observaron los antecedentes del presente proyecto de Resolución Municipal.

Que, la **Concejal Vicepresidente** observó la vigencia de la Ley Municipal 723 la cual se encuentra dentro de los Informes, manifestando que esta normativa tenía una vigencia de 9 meses cumpliendo el plazo en fecha 5 de octubre de la presente gestión. La segunda observación manifiesta que en el Departamento de Santa Cruz también se adquirió 5 tomógrafos con una sumatoria aproximadamente 22.500.000,00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) haciendo un costo de 4.500.000,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) cada tomógrafo por último indica que en la ciudad de El Alto el año pasado se compró tomógrafos de la empresa INDUSTRIAL BUSINESS GROUP S.R.L representado por el señor Luis Alberto Terceros Ascarrunz, con un costo de 3.695.000,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 Bolivianos) cuestionando el sobreprecio de la actual adjudicación de la presente contratación de 7.105.000,00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS). Por otra parte también observó la cuantía de la garantía que solo es de un año dejando a la aquiescencia de cada Concejál y la responsabilidad de Fiscalización.

Que, el **Concejal Cristhian D. Estévez Vilca** señala a través del funcionario de la Comisión de Género Generacional y Desarrollo Humano **Fredy Pablo Mamani Gonzales** que la Caja Bancaria Estatal de Salud adquirió un tomógrafo de 64 cortes físicos reales y equipo rayos X digital en fecha 16 de mayo 2019 la fecha de presentación 6 de junio de 2019 con un proponente la empresa PULSO BIO ATEC con un monto de 1.500.000,00 (UN MILLON

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



106/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

QUINIENTOS MIL 00/00 BOLIVIANOS), un segundo dato el Hospital del Sur el 3 de febrero de 2022 adquirió un tomógrafo por un costo de 2.008.000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS) en el Municipio de Cochabamba, como un tercer punto menciona un dato que esta expresado en dólares por el tema de las importaciones y los tributos aduaneros que van desde \$us 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS) equivalente en bolivianos aproximadamente a 3.000.000.00 (TRES MILLONES 00/00 BOLIVIANOS), a su vez indica que cuentan con las mismas características, siendo las siguientes: Cuenta con 32 filas físicas de detectores y permite una reconstrucción de hasta 64 cortes con un sistema de reducción de dosis de radiación y mejora la calidad de imagen mediante el proceso de reconstrucción.

Que, el **Concejal Daniel Ramos Quenta** señala que según Decreto Supremo 4432 parágrafo segundo estipula de manera clara que cada entidad mediante una normativa específica pueda reglamentar sin embargo no lo encuentra adjunto en la carpeta, en otra de las consideraciones menciona que la empresa INDUSTRIAL BUSINESS GROUP S.R.L. no especifica el proveer de equipos médicos, como tampoco se encuentra el requerimiento de solicitud de necesidad de adquirir el tomógrafo.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 047/2022 de fecha 06 de Octubre de 2022, se consideró el PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL que en su parte resolutive señala en su "ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR LA MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 313/22** correspondiente al proceso Contratación Directa (CD); **PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA: PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFO PARA EL HOSPITAL HOLANDÉS)** con código de identificación : **GAMEA/RPCD/CD/B-N°016/2022**, a suscribirse entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO** representado legalmente por M. Eva Copa Murga, Alcaldesa del Municipio de El Alto, quien delega la suscripción de Contrato Administrativo al **LIC. CARLOS MARCA MARCA** con cédula de identidad 4315022 con código QR, de acuerdo a Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/22 de 9 de marzo de 2022, modificada por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 012/22 de 24 de marzo de 2022, así como Decreto Edil N° 022 de 20 de julio de 2022, denominado **ENTIDAD** por una parte y por otra la Sociedad de Responsabilidad limitada: "**INDUSTRIAL BUSINESS GROUP S.R.L.**", representado legalmente por el Sr.: **LUIS ALBERTO TERCEROS ASCARRUNZ** con C.I. No. 5386497 con código QR, denominado **PROVEEDOR**, por el **MONTO** total propuesto y aceptado por ambas partes de **Bs. 7.105.000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de **quince(15)** días calendario, computable a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato".

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO CHOQUE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que el pleno del Concejo Municipal de El Alto después de haber deliberado y sometido a votación el Proyecto de Resolución Municipal es rechazado de acuerdo a la siguiente votación: 4 votos aprobando y **5 votos rechazando**.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Se **RECHAZA** el Proyecto de Resolución Municipal presentado por la Concejala **IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE PRESIDENTE DE LA COMISION JURIDICA** correspondiente a la Minuta de Contrato Administrativo N° 313/22.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Rogelio Maldonado Choque
Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



Dra. Rosalia Al-noca Quispe
Dra. Rosalia Al-noca Quispe
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO